



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2022-00040-00

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La ejecutante solicita la «suspensión» de la diligencia de secuestro programada para el 28 de octubre de 2022, pues conforme afirma, está realizando un acuerdo con la demandada y, de ser el caso, allegará la respectiva petición de terminación del litigio y, si ese pacto no se honra, se rogará una calenda para practicar la aprehensión material en comento.

El despacho accede a lo deprecado, pues si bien la actora utiliza el término «suspensión», se entiende que es su deseo no llevar a cabo la diligencia en cuestión.

Con todo, el juzgado previene a la reclamante que, como aun no se notificado a la encausada del apremio de pago y, al no estar cautela alguna pendiente de consumación, si no se allega en un tiempo razonable el pedimento de culminación del compulsivo o, no se implora una nueva data para surtir el secuestro, se tomaran medidas para darle celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del 28 de octubre de 2022.